

Que es primordial garantizar un ámbito laboral que cumpla con las condiciones y medio ambiente de trabajo en cumplimiento con la normativa vigente.

Que con el fin de preservar el resguardo de la salud y seguridad de los agentes en sus ámbitos laborales y evitar generar inconvenientes, es necesario adoptar medidas tendientes a la implementación del protocolo Prevención y gestión en Ámbitos Laborales ante mudanzas, alquileres y/o adquisiciones de inmuebles.

Que deviene necesario fortalecer la coordinación, comunicación, interacción y procedimientos entre todas las Gerencias y Departamentos responsables previo a la adquisición, alquiler y/o mudanza de los agentes de ARBA.

Que la Comisión Jurisdiccional Mixta de ARBA entre sus funciones persigue formular recomendaciones, para contribuir y favorecer la aplicación de la normativa vigente y las políticas referidas a la salud y seguridad en el empleo público (Artículo 5 inc. e-Ley N°14.226) Por lo expuesto,

La **Comisión Jurisdiccional Mixta de ARBA RECOMIENDA:** la puesta en marcha del "Protocolo de Prevención y Gestión en Ámbitos Laborales ante mudanzas, alquileres y/o adquisiciones de inmuebles"

PRIMERA: A la Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Gerencia de RRHH y la Gerencia General de Administración: se implementará este protocolo a partir de la firma y el consenso del mismo.

SEGUNDA: A los Organismos Sectoriales de; La Gerencia de Logística y Servicios Generales y La Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, o bien quien tenga asignadas dichas misiones y funciones que; previo a la realización de mudanzas, se deberá comunicar en tiempo y forma a la Gerencia de RRHH, a la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano y al Sector Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo; quienes tendrán que realizar un relevamiento con recomendaciones y o modificaciones requeridas, con el objetivo de llevar a cabo dichas mudanzas.

En caso de alquileres y/o adquisiciones de inmuebles, corresponderá realizar una visita conjunta con el objetivo de llevar a cabo la constatación y verificación de los puntos establecidos en el Anexo I CHECK LIST "Relevamiento de Inmuebles", los cuales se encuentran descriptos técnicamente en el inciso 4 del documento/instrumento denominado

Anselmino Davila
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2 Escoppello
[Signature]

CARRASQUILLA
[Signature]

“Criterios de Selección de Inmuebles” Especificaciones Técnicas, el cual fue elaborado por el SGSST, y es parte integrante del Protocolo.

TERCERA: A los Jefes de Departamento y/o Responsables del personal a cargo y a reubicar: serán quienes darán el consentimiento, aprobación o rechazo teniendo en cuenta la operatividad del sector y actividad a desarrollar. Así mismo deberán: ratificar o rectificar los mobiliarios a mudar realizando, en caso de desuso, la baja patrimonial correspondiente.

CUARTA: A la Subgerencia de Desarrollo de Capital Humano y el SGSST; o bien quien tenga asignada esas funciones, deberán presentar informes, recomendaciones, aprobaciones o rechazos del ámbito laboral en cuestión, según corresponda, conforme a las CYMAT detectadas y reveladas en la inspección realizada, ante la Gerencia de RRHH y la CJM ARBA.

QUINTA: La Gcia. de Logística y Servicios Generales coordinará previo al movimiento del personal las tareas de limpieza, desinfección integral, etc. Y con la debida intervención del SGSST, se organizara la desratización, desinsectación y fumigación del lugar.

SEXTA: Notificar a la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, Gerencia de Medios y Comunicación, a los fines de publicar en intranet con el objetivo de dar conocimiento y difusión.

El presente documento se ha elaborado por consenso de los miembros de la Comisión Jurisdiccional Mixta de ARBA, a los 21 días del mes de Marzo de 2018.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

- Stefanía Marceta Mora
- Silvio Piro
- Dr. Fulvio Carrara
- Capano Gissel AERI
- Carso, Mauricio AERI
- Lucas Casella EPUSUD AERB
- Asesmino Osvaldo
- LUIS ANTONIO GARCIA ARI